

Preguntas Frecuentes

Sobre la Exención y Asistencia para Niños con Necesidades Médicas Complejas

Descripción del Programa

1. ¿Qué es el cuidado asistencial de niños (CAC, por sus siglas en inglés)?

El CAC es un modelo de servicio basado en el hogar para exenciones para Niños con Necesidades Médicas Complejas (MCC) de uno a 21 años.

Es una ayuda práctica, extensiva para al menos dos de las siete actividades clave de la vida diaria (ADL). Estas Incluyen:

- Bañarse
- Vestirse
- Comer
- Higiene
- Movilidad
- Uso del baño
- Traslados

Posibilita la opción para que los padres, familiares o tutores elegibles reciban un pago por hora para proporcionar el cuidado extraordinario que su hijo necesita para las actividades diarias. Esta opción es autónoma y se utilizaría en lugar de o junto con una agencia de cuidado en el hogar y un asistente de cuidado personal (PCA).

2. ¿Qué quiere decir con autónomo?

Los participantes que elijan esta opción gestionarán sus propios servicios CAC.

3. ¿Cuáles son las diferencias entre CAC y PCA?

Los cuidadores asistentes de niños no son contratados ni pagados por una agencia de atención domiciliaria. Elegir CAC autónomo permite al participante de la exención MCC y/o al miembro de la familia:

- Contratar a familiares calificados, incluyendo a un parent de un menor, para ser el cuidador remunerado de los niños
- Gestionar la contratación y retención de cuidadores remunerados de elección
- Tener más control sobre la programación de horas de servicio
- Gestionar y supervisar al personal

Elegir el cuidado personal a través de una agencia en el hogar permite al participante de MCC y/o al miembro de la familia:



- Gestionar la contratación y retención de cuidadores remunerados de elección
- Gestionar y supervisar al personal
- Controlar la programación de las horas de servicio

4. ¿Cómo puede mi hijo calificar para CAC?

Para calificar para CAC, el niño debe requerir apoyo práctico que exceda el rango de tareas que un miembro de la familia o una persona responsable normalmente realizaría en el hogar para una persona sin discapacidad o enfermedad crónica de la misma edad. El niño también debe tener entre uno y 21 años además de estar inscrito en la exención médica compleja (MCC).

5. Como padre o tutor, ¿cómo accedo a CAC?

Si su hijo es aprobado para un PCA a través de la exención MCC, por favor póngase en contacto con el enfermero administrador de casos de exención (NCM). La exención NCM comenzará el proceso. También explicarán la verificación de antecedentes requerida y los requisitos de capacitación.

Si su hijo no ha accedido a los servicios de PCA a través de la exención MCC, su exención NCM puede comenzar la evaluación para ver si su hijo califica. Si se cumplen los requisitos para el cuidado, el NCM del programa de exención puede comenzar el proceso de implementar los servicios de CAC.

6. ¿Tengo que cambiar de usar mi PCA a ser el cuidador de mi hijo?

No, puede quedarse con su PCA, y todo continuará como de costumbre. Este modelo de servicio CAC es opcional.

7. ¿Por qué se ha añadido este modelo de servicio a la exención MCC?

Agregar el modelo de servicio CAC a la exención MCC permite al Departamento de Salud y Servicios Humanos de Carolina del Sur (SCDHHS) brindar un mejor apoyo a las familias de niños con necesidades médicas complejas. Esta opción puede ayudar a que estas familias se vuelvan más estables financieramente, aborda la escasez de cuidadores en Carolina del Sur y permite que los niños elegibles experimenten menos interrupciones en el cuidado debido a los horarios y cambios de trabajo de los cuidadores. El objetivo de SCDHHS es proteger y promover la salud y el bienestar de la mayor cantidad posible de niños con condiciones médicas complejas.

El ingreso pagado al cuidador asistente de niños por Morning Sun por la prestación de los servicios CAC se basa en la finalización de las tareas CAC descritas en el plan de servicio. Los participantes de Medicaid deben seguir cumpliendo con los criterios de elegibilidad para la exención MCC y los servicios CAC para seguir recibiendo el servicio de exención. Los participantes de Medicaid que ya no cumplen con los criterios de elegibilidad para la exención MCC aún pueden llegar a recibir servicios de atención personal médica necesarias del plan estatal y de enfermería privada para niños.

Pago y Capacitación

8. ¿Cuál es la tarifa de pago por hora para los cuidadores de niños elegibles con dirección autónoma por los padres/tutores?

A partir de 2025, la tarifa de pago por hora es de \$16.20 para los cuidadores autónomos de niños.

9. ¿Cuántas horas trabajaría como cuidador de niños?

Las necesidades del niño son evaluadas por la exención de NCM. El número de horas variará según los resultados de la evaluación. Sin embargo, cada cuidador de niños no trabajará más de 40 horas por semana. Si se aprueba que el niño reciba más de 40 horas de cuidado por semana, será necesario contar con un segundo asistente de cuidado infantil para completar el total de horas aprobadas. El segundo cuidador de niños puede ser otro miembro de la familia o un PCA a través de una agencia de cuidado en el hogar.

10. ¿Hay una hoja de horas o alguna forma de llevar un registro de mis horas para que me puedan pagar?

Los cuidadores de niños deberán tener un teléfono inteligente y usar una aplicación para registrar su entrada y salida de las horas trabajadas. Se requiere que los cuidadores de niños tengan acceso a Internet o el uso de datos telefónicos. Solo los servicios proporcionados por cuidadores de niños aprobados y registrados mediante la aplicación son elegibles para el pago.

11. ¿Cómo me pagarán?

Medicaid contrata a Morning Sun Financial Services para inscribir a cuidadores asistentes elegibles y procesar sus pagos. Los cuidadores asistentes de niños deben completar un paquete de inscripción. La enfermera de USC proporcionará el paquete y ayudará al cuidador asistente de los niños a completarlo. El pago se realiza mediante depósito directo. Los cuidadores asistentes serán pagados en promedio dos veces al mes.

12. ¿Qué tipo de capacitación se requiere?

Una enfermera de la Universidad de Carolina del Sur (USC) le ayudará a navegar por su formación. Como mínimo, debe aprobar un curso de RCP y Primeros Auxilios. La enfermera de USC puede sugerir más capacitación según las necesidades de su hijo. A los cuidadores de niños se les pagará por proporcionar el cuidado descrito en el plan de atención. Los cuidadores asistentes de niños no pueden pagar a otra persona para completar las tareas del plan de cuidado.

13. ¿Cómo recibiré la capacitación?

La capacitación en primeros auxilios y RCP puede impartirse en formato en línea.

14. ¿Quién pagará por la capacitación de RCP y primeros auxilios?

Los cuidadores asistentes de niños son responsables del costo de la capacitación. Hay varias opciones en línea para capacitación. Comuníquese con su NCM para obtener más información.

Impuestos y Otros Programas de Ayuda

15. ¿Estarán sujetos a impuestos estos ingresos?

Los cuidadores de niños siempre deben consultar con un experto en impuestos sobre la situación de su familia y si estos ingresos están sujetos a impuestos.

16. ¿A quién debo contactar para completar los formularios de impuestos?

Por favor, comuníquese con Morning Sun para recibir ayuda con los formularios fiscales. El número de teléfono es (855) 767-4871. Para intérpretes telefónicos, llame al (888) 338-5514. Si una persona firma el formulario fiscal en nombre de un participante que tiene más de 18 años, se requerirá documentación legal que proporcione esta autoridad.

17. ¿Afectará el ingreso que recibo por ser cuidador de niños mi elegibilidad para el programa de nutrición para Mujeres, Infantes y Niños (WIC)?

Por favor, consulte con su exención NCM sobre la elegibilidad para WIC y los recursos para ayudar a determinar cualquier impacto en los beneficios de WIC. Por favor llame a su departamento de salud local o al (855) 472-3432 para obtener más detalles.

Más información

18. ¿Qué sucede si me enfermo o hay otra razón por la que no puedo cuidar de mi hijo?

Cuando establezca el modelo de servicio de atención para niños con su NCM de exención, usted creará un plan de emergencia. Esto podría significar trasladar el cuidado a otro cuidador de niños, un cuidador no remunerado o seleccionar un PCA de una agencia de cuidado en el hogar. Su exención NCM ayudará a que el cambio sea lo más fácil posible.

19. ¿Puedo seguir recibiendo a una enfermera de atención domiciliaria en mi casa para realizar cuidados médicos?

Sí, una enfermera de salud a domicilio aún puede ir a su casa para realizar cuidados médicos. Debería hablar con su enfermero administrador de casos de exención sobre cuándo puede registrar su entrada como cuidador de niños cuando una enfermera está en el hogar.

20. ¿Cómo se determina el número de horas de atención de los cuidadores de niños?

Si su hijo recibe atención personal a través de una agencia de cuidado en el hogar, el proceso para determinar las horas será el mismo.

Un enfermero administrador de casos de exención MCC utiliza una lista completa para asignar minutos y horas a las tareas necesarias para cuidar a cada niño. Estas son tareas que se consideran de "cuidado extraordinario". Esto se define como ayuda con ADL que es más extensa de lo que se requeriría para un niño con un desarrollo típico de la misma edad. Los minutos y las horas se suman para determinar la duración de tiempo necesario en una semana.

Esta evaluación se utiliza para enumerar las horas de servicio y las tareas en el plan de cuidado del niño. Todas las tareas asociadas con una necesidad identificada se añaden como intervenciones en el plan de servicio. Describirá las necesidades de su hijo con la enfermera del programa de exención de MCC durante el proceso de evaluación.

21. ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con el número de horas de cuidador asignadas para los niños?

Si no está de acuerdo con el número de horas, tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial. Para iniciar el proceso, debe presentar una solicitud por escrito indicando el asunto que desea apelar junto con una copia de la decisión. La apelación debe ser entregada a la División de Apelaciones y Audiencias de SCDHHS a más tardar treinta (30) días desde el día en que recibió la decisión por escrito. La División de Apelaciones y Audiencias emitirá una decisión de apelación dentro de los noventa (90) días posteriores a la presentación de la apelación.

Se puede solicitar una apelación de las siguientes maneras:

- En persona: diríjase a una oficina local de elegibilidad y solicite presentar una apelación
- En línea: www.scdhhs.gov/appeals/file-appeal
- Correo electrónico: Appeals@scdhhs.gov
- Fax: (803) 255-8251
- Correo:
División de Apelaciones y Audiencias de SCDHHS
Apartado Postal 8206
Columbia, SC 29202
- Teléfono: (888) 549-0820

22. Mi hijo está aprobado para 40 horas de cuidado. Quiero usar 30 de esas horas para ser su cuidador de niños pagado y necesito que alguien cubra las otras 10 horas. ¿Puedo cubrir esas otras horas con un PCA pagado a través de una agencia de cuidado en el hogar?

Sí, puede cubrir las horas restantes con un PCA de una agencia de cuidado en el hogar. Debe coordinarlo con su NCM de exención de MCC. Puede haber más pasos requeridos.

Una segunda opción es que un miembro adicional de la familia sea aprobado como cuidador asistente de niños. También puede utilizar a un miembro de la familia no remunerado para las otras horas. Como recordatorio, solo las personas autorizadas por la enfermera de USC pueden ser cuidadoras remuneradas de niños.

23. ¿Puedo recibir pagos mientras mi hijo está en la escuela o en el hospital?

No, solo puede estar registrado en la aplicación de gestión de tiempo cuando usted y su hijo están en casa o cuando está brindando atención hacia y desde un servicio cubierto por Medicaid. Tampoco puede recibir pago mientras su hijo esté admitido en un hospital u otro centro de atención interna financiada por Healthy Connections Medicaid. Comuníquese con su NCM para preguntas sobre el lugar de servicio.

24. ¿Qué tipos de cuidado realizarán los padres/tutores?

Los padres/tutores realizarán un mínimo de dos actividades de la vida diaria, que son bañarse, vestirse, comer, usar el inodoro, higiene, movilidad y traslados.

El cuidado de niños por parte de un asistente no es un servicio de enfermería.

25. ¿Puedo seguir trabajando fuera de casa mientras soy cuidador de niños?

El CAC debe proporcionarse en el hogar del niño. Puede trabajar si el trabajo externo no interfiere ni afecta negativamente los servicios que brinda a su hijo. Debe tratar cualquier circunstancia especial con su NCM de exención.

26. ¿Tendré que pasar una verificación de antecedentes para ser cuidador de niños?

Sí, se requiere una verificación de antecedentes con toma de huellas dactilares. Las personas, incluidos padres y tutores, con condenas conocidas por abuso, negligencia o explotación de adultos o niños, delitos contra otra persona o condenas por delitos graves de cualquier tipo no son elegibles para ser cuidadores asistentes de niños.

27. ¿Existe un requisito de edad para ser cuidador de niños?

Sí, un cuidador de niños debe tener al menos 18 años de edad.

28. ¿Existen otros requisitos para ser cuidador de niños?

Sí, un cuidador de niños también debe:

- Comunicarse eficazmente con el equipo de cuidado del niño
- Ser físicamente capaz de realizar las tareas del plan de cuidado
- Completar los documentos requeridos y seguir los procedimientos de facturación
- Enviar una prueba de detección de tuberculosis
- Capacitarse para realizar tareas en el plan de atención
- Completar la formación de RCP y primeros auxilios

29. Mi hijo no está en la exención de MCC, pero sí recibe horas de PCA. ¿Puedo recibir pago como su cuidador asistente?

Solo aquellos inscritos en la exención MCC son elegibles para este servicio.

30. ¿Dónde puedo aprender más sobre CAC?

Llame a su NCM de exención de MCC al (888) 827-1665 para obtener más información sobre CAC. También puede visitar www.scdhhs.gov/MCC.